



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 060-2019-CAFED/GG

Callao, 05 de setiembre de 2019

LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED.

VISTOS:

Términos de Referencia; Memorándum N° 324-2019-CAFED/GPP; Resolución Gerencial General N° 031-2019-CAFED/GG; Informe N° 378-2019/CAFED/SGL; Memorándum N° 447-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 518-2018-GRC-CAFED/GA; Memorándum N° 458-2019-CAFED/GDE; Informe N° 514-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 543-2019-GRC/CAFED/GA; Informe N° 034-2019-MLHM/CAFED/DGE/RSTE; Memorándum N° 538-2019 - CAFED / GDE; Memorándum N° 582-2019 - GRC / CAFED / GA; Memorándum N° 0130-2019 -REGIONCALLAO/CAFED>/GAJ; Resolución Gerencial General N° 043-2019-CAFED/GG Informe N° 162-2019 - CAFED / GA; Resolución Gerencia General N° 043-2019-CAFED/GG; Memorandum N° 654-2019-CAFED/GDE; Informe N° 683-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 669-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 436-2019-CAFED/GPP; Informe N° 712-2019/CAFED/EPMC/SGL; Informe N° 195-2019-CAFED/GA; Memorándum N° 191-2019-CAFED/GG; Informe N° 722-2019/CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 670-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 728-2019-CAFED/GDE; Memorándum N° 692-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 164-2019-REGIÓNCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 324-2019-/CAFED/GPP, de fecha 25 de junio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestal para la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural - Orgullosos de ser Chalaco", por el monto de 3'699,724.33 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Veinte y Cuatro con 33/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 031-2019-CAFED/GG, de fecha 27 de junio de 2019, se Aprobó el Expediente de la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural - Orgullosos de ser Chalaco", por el monto de 3'699,724.33 Soles.

Que, mediante Informe N° 378-2019/CAFED/SGL, de fecha 24 de junio de 2019, el Sub Gerente de Logística informa a la Gerencia de Administración, concluyendo en la determinación del Valor Estimado y su justificación correspondiente

- Determinación del Valor Estimado
En función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes, se estima un valor estimado de S/ 3'890,384.33 Soles.
- El Valor Estimado se justifica bajo los siguientes términos:
 - Fuente 01, Cotización actualizada
 - Fuente 02, Históricos de la entidad
 - Fuente 03, Pagina Web
 - Fuente 04, Estructura de Costos
- Determinación del objeto de la contratación
Existencia de pluralidad de marcas y/o postores

Que, mediante Memorándum N° 440-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de junio de 2019, el Gerente de Administración remite todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Educativo, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 518-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 12 de julio de 2019, el Gerente de Administración comunica al Gerente de Desarrollo Educativo que la Sub Gerencia de Logística informa



que no se puede realizar la contratación de bienes y servicios de la actividad en referencia, ya que al momento de realizar una operación de contratación a través del SIAF, los clasificadores presupuestales han sido modificados en relación a las metas presupuestales imposibilitando la ejecución de los requerimientos solicitados por el área usuaria. En ese sentido, refiere además que la Gerencia de Desarrollo Educativo realice las correcciones y modificaciones de todos los pedidos de bienes y servicio.

Que, mediante Memorándum N° 458-2019-CAFED/GDE, de fecha 17 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo solicita la contratación de bienes y servicios de la actividad en referencia, adjuntado para ello el ANEXO N° 01 Relación de pedidos.

Que, mediante Informe N° 514-2019/CAFED/EPMC/SGL, de fecha 24 de julio de 2019, el Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración que de acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, con relación a la contratación de los bienes de acuerdo a su Presupuesto analítico de la actividad en referencia, en su específica de gastos 2.6.3.2.6.1., EQUIPO DE CULTURA Y ARTE, (Instrumentos Musicales), cuenta con un presupuesto de 340, 430.00 soles, debiéndose realizar la adquisición a través de un proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA. Por consiguiente, la Sub Gerencia de Logística realiza la devolución de pedidos de bienes de los instrumentos musicales a efectos de corregir y regularizar el pedido total de acuerdo a su presupuesto analítico y específica de gastos para la prosecución del trámite de adquisición de bienes.

Que, mediante Memorándum N° 543-2019-GRC/CAFED/DGA, de fecha 25 de julio de 2019, el Gerente de Administración realiza la devolución a la Gerencia de Desarrollo Educativo de los pedidos de bienes de los Instrumentos Musicales a fin de que se corrija y regularice el pedido por el total de bienes de acuerdo al presupuesto analítico de la mencionada actividad.

Que, mediante Informe N° 034-2019- MLHM/CAFED/GDE/RSTE, de fecha 26 de julio de 2019, la Responsable del servicio técnico especializado para la elaboración de Expediente técnico de Actividades y/o proyectos educativo para la Gerencia de Desarrollo Educativo, concluye en su informe que se debe solicitar a la Gerencia de Administración la Inclusión del proceso de selección para la contratación de los bienes conforme al cuadro, como parte de la actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural - Orgulloso de ser Chalaco", para el presente año 2019, TIPO: Adjudicación Simplificada, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

2.6.3.2.6.1	Equipo de Cultura y Arte	Unidad	Cant.	S/ 340,430.00	Tipo A.S.
	Batería Completa	Unidad	1	S/ 2,300.00	
	Block para Timbal	Unidad	1	S/ 120.00	
	Bombo sinfónico con Parlantes	Unidad	1	S/ 5,000.00	
	Campana de mano salsa	Unidad	1	S/ 200.00	
	Campana para Timbal	Unidad	1	S/ 180.00	
	Clarinete bajo	Unidad	2	S/ 10,000.00	
	Clarinete con boquilla	Unidad	18	S/ 9,000.00	
	Contrabajo de madera 1/2	Unidad	3	S/ 5,850.00	
	Contrabajo de madera 4/4	Unidad	2	S/ 9,200.00	
	Corno francés	Unidad	3	S/ 3,240.00	
	Eufonio de pistones	Unidad	4	S/ 4,880.00	
	Fagot con boquilla	Unidad	1	S/ 7,400.00	
	Flauta transversal de metal en C	Unidad	8	S/ 3,600.00	
	Oboe	Unidad	2	S/ 7,800.00	
	Par de bongos	Unidad	1	S/ 500.00	
	Par de congas	Unidad	1	S/ 2,500.00	



Platillos de choque	Unidad	1	S/ 800.00
Saxo Alto de Metal	Unidad	8	S/ 10,800.00
Saxo baritono de metal	Unidad	2	S/ 10,000.00
Saxo soprano de metal	Unidad	2	S/ 2,600.00
Saxo tenor de metal	Unidad	4	S/ 6,680.00
Set de platillos	Unidad	1	S/ 1,250.00
Set de timpays sinfónicos x 4	Unidad	1	S/ 20,800.00
Tarola con parlantes	Unidad	1	S/ 1,290.00
Timbal	Unidad	1	S/ 1,300.00
Tuba de pistones	Unidad	2	S/ 16,400.00
Vibrafono de placas de madera	Unidad	1	S/ 1,600.00
Vibrafono de placas de metal	Unidad	1	S/ 12,900.00
Viola 13"	Unidad	16	S/ 8,000.00
Viola 14"	Unidad	9	S/ 5,220.00
Viola 15"	Unidad	9	S/ 6,120.00
Violonchelo de madera 3/4	Unidad	2	S/ 5,000.00
Violonchelo de madera de 4/4	Unidad	4	S/ 10,400.00
Violines 1/2	Unidad	50	S/ 17,500.00
Violines 3/4	Unidad	50	S/ 17,500.00
Violines 4/4	Unidad	50	S/ 21,000.00
Trombones de Metal	Unidad	24	S/ 13,920.00
Trompetas de Metal	Unidad	25	S/ 11,250.00
Guiro	Unidad	41	S/ 7,380.00
Maracas	Unidad	41	S/ 2,870.00
Pandereta de mano	Unidad	41	S/ 3,280.00
Liras	Unidad	40	S/ 6,000.00
Platillos x 2	Unidad	40	S/ 22,400.00
Tarola 14 pulg. Banda/orquesta, Casco Madera,Doble/Aros Meta	Unidad	40	S/ 10,000.00
Armónica	Unidad	40	S/ 2,400.00
Tambor 14" 5.5"	Unidad	40	S/ 12,000.00

Que, mediante Memorándum N° 538-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 01 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Administración todo lo actuado solicitándole la Inclusión en el Plan Anual de Contratación de los bienes de la actividad en referencia respecto a instrumentos musicales a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 582 - 2019 - GRC/CAFED/GA, de fecha 07 de agosto de 2019, Gerencia de Administración remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica todo lo actuado, para Opinión Legal y proyección de Resolución Gerencial General respectiva.

Que, mediante Memorándum N° 0130-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 09 de agosto de 2019, Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de bienes de la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural - Orgullosos de ser Chalaco", por el Valor Estimado de S/ 340,430.00 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 043-2019-CAFED/GG, de fecha 09 de agosto de 2019, se aprobó al Plan Anual de Contratación de bienes de la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural - Orgullosos de ser Chalaco", por el Valor Estimado de S/ 340,430.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 162-2019-CAFED/GA, de fecha 09 de agosto de 2019, remite todo lo actuado a Gerencia General para la continuación del trámite correspondiente.



Que, mediante Memorándum N° 654-2019-CAFED/GDE, de fecha 21 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite la regularización del pedido total de los bienes de los instrumentos musicales de acuerdo al presupuesto analítico de la actividad en referencia.

Que, mediante Informe N° 683-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 22 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística informa a Gerencia de Administración la necesidad del otorgamiento de la Certificación Presupuestal, luego de realizarse estudio de mercado por un Valor Estimado de S/ 340,430.00 Soles, para la actividad en referencia.

Que, mediante Memorándum N° 669-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 22 de agosto de 2019, el Gerente de Administración solicita la Certificación de Crédito Presupuestal a Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al cuadro siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.6.3.2.6.1. Equipos de Cultura y Arte	Adquisición de Equipos de Cultura y Arte	340,430.00
	TOTAL	340,430.00

Que, mediante Memorándum N° 436-2019-CAFED/GPP, de fecha 26 de agosto de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que mediante Memorándum N° 324-2019-CAFED/GPP, de fecha 25 de junio de 2019, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad en referencia por un importe de S/ 3'699,724.33 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Veinte y Cuatro con 33/100 soles), encontrándose el clasificador de gasto, conforme al cuadro siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.3.2.6.1.	EQUIPO DE CULTURA Y ARTE	340,430.00
	TOTAL	340,430.00

Que, mediante Informe N° 712-2019-CAFED/EPMC/SGL, el Sub Gerente de Logística, informa al Gerente de Administración la necesidad de aprobar el Expediente de Contratación. Remite todo lo actuado.

Que, mediante Informe N° 195-2019-CAFED/GA, de fecha 26 de agosto de 2019, el Gerente de Administración informa a Gerencia General sobre la necesidad de aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CS/CAFED-CALLAO, para la actividad en referencia.

Que, mediante Memorándum N° 191-2019-CAFED/GG, de fecha 27 de agosto de 2019, Gerencia General, en mérito a los documentos de la referencia, aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CAFED-CALLAO, para la adquisición de Equipos de Cultura y Arte para la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural - Orgullosos de ser Chalaco" por el Valor Estimado de S/ 340,430.00 (Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles).. Remite todo lo actuado a Gerencia de Administración.

Que, mediante Informe N° 722-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 27 de agosto de 2019, solicita se designe el Comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CAFED-CALLAO, para la adquisición de Equipos de Cultura y Arte para la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural - Orgullosos de ser Chalaco" por el Valor Estimado de S/ 340,430.00 (Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles).. Remite todo lo actuado a Gerencia de Administración.

Que, mediante Memorándum N° 670-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 27 de agosto de 2019, el Gerente de Administración comunica a la Gerencia Usuaria - Gerencia de Desarrollo Educativo- remita la propuesta de miembros Titulares y Suplentes para que integren el Comité de Selección del proceso de selección en referencia.



Que, mediante Memorándum N° 728-2019-CAFED/GDE, de fecha 04 de setiembre de 2019, Gerencia de Desarrollo Educativo, remite la propuesta de los miembros Titular y Suplente para la conformación del Comité de Selección en referencia, conforme a los siguiente:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	SUPLENTE
Miembro	Javier Luis Mantilla Troll	Nomaliza Ana Rua Pomahuacre

Que, mediante Memorándum N° 692-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Gerente de Administración remite a Gerencia de Asesoría Jurídica todo lo actuado, adjuntando la propuesta de los miembros Titulares y Suplentes para que integren el Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CAFED-CALLAO, para la adquisición de Equipos de Cultura y Arte para la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural - Orgullosos de ser Chalaco" por el Valor Estimado de S/ 340,430.00 (Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles).. Remite todo lo actuado a Gerencia de Administración, para opinión legal y proyecto de resolución. .

Que conforme al numeral 41.1 del Art. 41°; Art. 43° y numeral 44.1, 44.2, 44.3, 44.4, 44.5, 44.6 y 44.7 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, establece lo siguiente:

"Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección:

44.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

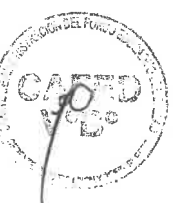
44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...)"



Que, por otro lado, resulta oportuno y relevante señalar que luego de revisar y evaluar el Expediente de Contrataciones, se puede advertir que la propuesta remitida por los Órganos del CAFED, respecto de los Miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección, existe personal contratados bajo el régimen del Código Civil – Locación de Servicios - bajo Ordenes de Servicios emitido por la entidad, esto es, por el **artículo 1764° del Código Civil** como un acuerdo de voluntades por el cual **"el locador se obliga, sin estar subordinada al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución"**, de lo que se sigue que el elemento esencial del contrato de locación de servicios es la independencia del locador frente al comitente en la prestación de sus servicios" { ... }.

Que, en ese sentido resulta oportuno señalar que la entidad puede incluir tanto a un miembro experto independiente u otro trabajador de la entidad como Locador siempre y cuando en su Orden de Servicio se incluya funciones inherentes como miembro Titular o suplente del Comité de Selección, por lo que, la propuesta remitida por la Gerencia de Administración, debe encuadrarse dentro del numeral 44.5 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a lo siguiente:

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Por otro lado, es relevante señalar lo que establece el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones ROF CAFED, que a la letra dice:

Gerencia General

Artículo 19° "Es el Órgano de mayor autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora Presupuestal, Titular del Pliego y Representante Legal del CAFED – CALLAO. Esta a cargo de un funcionario designado por el Presidente del CAFED, es responsable del cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales, conforme a las políticas impartidas por el Consejo Directivo".

En ese contexto, y luego de verificar el expediente es: **PROCEDENTE** la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 010-2019-CAFED-CALLAO**, para la adquisición de Equipos de Cultura y Arte para la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgullosos de ser Chalaco" por el Valor Estimado de S/ 340,430.00 (Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles).

Con el V°B° de la Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Educativo y Sub Gerencia de Logística; así como con las funciones establecidas en el artículo 19°; e inciso j) del artículo 20° del ROF-CAFED;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2019CS/CAFED/CALLAO**, para la adquisición de Equipos de Cultura y Arte destinada a la Actividad "Revalorando Nuestra Identidad Chalaca a través del Turismo Cultural – Orgullosos de ser Chalaco" por el Valor Estimado de S/ 340,430.00 (Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:.

Miembros Titulares:

NOMBRE	MIEMBRO
Javier Luis Mantilla Troll Gerente de Desarrollo Educativo	Titular Presidente
Nelly Esther Delgado Méndez Servicio especializado en Logística para SGL	Titular





Nathaly Viviana Alcántara Montes Técnico Administrativo en Gerencia de Administración	Titular
--	---------

Miembros Suplentes:


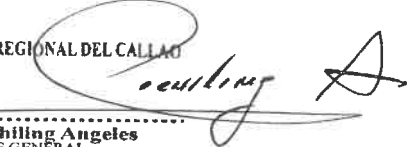
Nomaliza Ana Rua Pomahuacre Supervisor Zonal en Gerencia de Desarrollo Educativo	1° Suplente
Reynaldo Elías Astoquillca Llancco Asesoría en Proceso Administrativo de Gerencia de Administración	2° Suplente
Edinsson Paolo Mejía Cárdenas Gerente de Administración	3° Suplente

SEGUNDO: Los miembros del Comité de Selección Designados en el artículo primero, ejercerán sus funciones y responsabilidades conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225; Decreto Legislativo N° 1444 y sus Modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes y Unidades Orgánicas pertinentes del CAFED Callao, a efectos de que procedan conforme a sus funciones..

CUARTO: Publicar la presente resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del CAFED y su registro en entidades pertinente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Luz Pichiling Angeles
GERENTE GENERAL
CAFED

